



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01392

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente solicitud es la entrega bien inmueble arrendado y haciendo referencia a lo manifestado por la parte actora por intermedio del correo electrónico, el Juzgado RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede, por carencia de objeto y contrato de transacción acordado por las partes.

2.- DESGLÓSESE a favor de la parte actora la documental aportada.

3.- ENTRÉGUESE títulos judiciales relacionados a folio 80, de la siguiente manera la suma de **\$3.453.041 a la parte demandante** tal y como se acordó en el contrato de transacción, **y el saldo a la parte demandada.** De ser necesario realícese fraccionamiento por Secretaría.

4.- Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

5.- Sin condena en costas.

6.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 85
Fijado hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf